



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2015 - 2018

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 191-2018-CPP

Paita, 25 de octubre de 2018

Visto: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 21-2018 del 25 de octubre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en la Estación Pedidos la Sra. María Atoche de Jaramillo, Regidora Municipal, recomendó la atención oportuna de las transferencias a los Centros Poblados, en el caso específico de La Tortuga y La Islilla que están pendientes.

Que, con la anuencia del Pleno del Concejo hizo uso de la palabra el Sr. Leoncio Ruiz Bernal, Alcalde del Centro Poblado San Lucas de Colán, quien manifestó que les adeudan las transferencias de los meses de agosto, setiembre, octubre 2018, por lo que solicita a la Comisión de Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto se ponga en su lugar porque se requiere de los recursos para atender las necesidades de su pueblo como el mantenimiento de las vías públicas, los servicios públicos, tiene que pagar agua, luz, tanto del local municipal, parques y jardines, les están cortando los servicios, tiene que atender el recojo de los residuos sólidos; se reúnan y verifiquen como se está manejando el presupuesto y lo que les adeudan no pase a ser devengados.

Que, así también hizo uso de la palabra el Lic. César Ruiz Nunura, Alcalde del Centro Poblado de la Tortuga, quien manifestó que desde julio, agosto, setiembre y octubre no recibe la transferencia de los S/ 10 000,00 (Diez Mil y 00/100 Soles) mensuales que tienen aprobados; asimismo indico que da vergüenza que Sechura los está invadiendo, y solicitó que por favor se dé prioridad en la atención, que pongan una fecha, que no pueden burlarse, no pueden humillarlos así.

Que, luego de las diversas participaciones de los señores regidores, se sometió a votación tomar un acuerdo en el sentido de recomendar se priorice la atención con las transferencias a los Centros Poblados y a los distritos en general, de acuerdo al Presupuesto Institucional Anual de esta Municipalidad.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dictaminado por el Concejo Municipal por Mayoría Calificada.

ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO: Recomendar al Titular del Pliego disponga que la parte administrativa priorice la atención de las transferencias mensuales a los Centros Poblados y a los Distritos en general, que han sido aprobadas en el Presupuesto Institucional Anual de esta Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luis Reymundo José Cuzmán
ALCALDE

D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaita

www.munipaita.gob.pe

Paita
avanza

242